

CIRCULAR nº 15/2017

FECHA: 24 de abril de 2017

Contenidos

- **CONSULTA LEY GARANTÍA UNIDAD DE MERCADO**

Desde el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad se está revisando la aplicación efectiva de la **Ley de garantía de la unidad de mercado**, aprobada a finales de 2013, con el objeto de imprimir un nuevo impulso a su desarrollo.

Con tal fin, se adjunta un formulario con las correspondientes instrucciones, para hacer llegar los comentarios y sugerencias que estimen oportunos para contribuir activamente en la disposición de un contexto regulatorio favorable a la actividad económico-empresarial.

Dicha documentación se ha de remitir a la siguiente dirección de correo: direccioncorporativa@camara.es, hasta el día 9 de mayo de 2017.

La información recabada será tratada de modo absolutamente anónimo y se remitirá un documento integrado al Ministerio para su estudio y valoración.

FORMULARIO UNIDAD DE MERCADO

CONSULTA IDENTIFICACIÓN OBSTÁCULOS LGUM	
Sector (Código CNAE)	
Administración	
Obstáculo	
Información adicional	

Puede copiar y pegar el cuadro para informar sobre diferentes obstáculos.

Instrucciones:

Sector: Debe indicarse el Código CNAE del sector o actividad afectada por el obstáculo. Puede consultar los códigos CNAE aquí: <http://www.codigoscnae.es/todosloscodigoscnae>

Administración: Debe indicarse la Administración pública responsable o competente de la actuación o la regulación que introduce el obstáculo (estatal y/o autonómica y/o local). Pueden señalarse varias.

Obstáculo: Debe indicarse el tipo de obstáculo de que se trate. Por ejemplo:

- Autorización (*cuando se requiere una autorización o licencia en vez de una declaración responsable o comunicación*).
- Requisitos innecesarios y/o desproporcionados.
- Requisitos discriminatorios y/o prohibidos.
- No eficacia nacional.
- Duplicidad de cargas administrativas.
- Disparidad de criterios entre territorios.

Si no se encontrarse encaje, indique "Otros".

Información adicional: Procede hacer aquí una descripción breve pero suficientemente clara del obstáculo concreto, así como referir cualquier información relevante al caso, incluida la identificación de la regulación relevante, en su caso. Cabe, asimismo, remitir documentación adicional de interés relativa al caso, como adjunto al correo electrónico en el que se remita el formulario.

A continuación, ejemplos¹:

CONSULTA IDENTIFICACIÓN OBSTÁCULOS LGUM	
Sector (CNAE)	I – Hostelería
Administración	Autonómica
Obstáculo	Disparidad de criterios entre territorios
Información adicional	<p>La clasificación de los hoteles y los establecimientos turísticos es diferente -tiene en cuenta distintos requisitos- según la Comunidad Autónoma donde se encuentre el establecimiento.</p> <p>La forma de clasificación de los establecimientos turísticos se establece en la normativa autonómica.</p> <p>Según el principio de cooperación y el artículo 12 (sobre la cooperación en el marco de las Conferencias Sectoriales de la LGUM), podría trabajarse en un Acuerdo que establezca un estándar de regulación sectorial.</p>

CONSULTA IDENTIFICACIÓN OBSTÁCULOS LGUM	
Sector (CNAE)	E - Gestión de Residuos
Administración	- Autonómica - Local
Obstáculo	- Requisitos discriminatorios y/o prohibidos - No eficacia nacional
Información adicional	<p>La Comunidad Autónoma XXX o el Ente Local XXX requiere de un operador acreditación específica de "gestor de residuos de la Comunidad Autónoma de XXX" para poder operar como gestor de residuos o acceder en su territorio a procesos de contratación pública, cuando dicho operador ya se encuentra establecido en otras Comunidad Autónoma.</p> <p>El obstáculo sería contrario al principio de eficacia nacional de los artículos 6 y 20, así como contrario al artículo 18, de la LGUM.</p> <p>La obligación de tener dicha acreditación se recoge en la siguiente norma o acto: xxx.</p>

¹ Estos ejemplos proceden de casos presentados a la Secretaria del Consejo para la Unidad de Mercado en el marco de los mecanismos de protección de los operadores, o de casos de adaptación normativa a la LGUM.

CONSULTA IDENTIFICACIÓN OBSTÁCULOS LGUM	
Sector (CNAE)	R - Juego
Administración	Autonómica
Obstáculo	Autorización
Información adicional	En la Comunidad Autónoma XXX se requiere autorización para actividades relacionadas con las máquinas A (sin premio monetario) cuando bastaría una declaración responsable, de forma que requerir autorización podría ser contrario al principio de necesidad y proporcionalidad de los artículos 5 y 17 de la LGUM. La obligación de autorización para las máquinas A se encuentra recogida en la Ley autonómica XXX.

Para cualquier consulta relacionada con este tema, puede enviar un correo electrónico a la dirección direccioncorporativa@camara.es, o llamar a la Dirección de Desarrollo Corporativo de la Cámara de España (tel. 91 590 69 74 / 49 / 00).